



DIRECTIVA N° 52 - 2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

## **ACTIVIDADES POR EL "DÍA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD"**

### **1. FINALIDAD:**

La presente directiva tiene por finalidad orientar la planificación, ejecución y evaluación de las actividades con motivo del "Día de la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad", generando un impacto social a nivel regional que contribuya a eliminar barreras culturales en el proceso de inclusión educativa con atención a la diversidad en el ámbito de la Región Tacna.

### **2. OBJETIVOS:**

#### **2.1 OBJETIVO GENERAL:**

Promover las acciones de planificación, ejecución y evaluación a nivel de la unidad de Gestión Educativa Local, Instituciones educativas de la Educación Básica Regular, Centro de Educación Básica Especial – CEBE, Servicio de Atención y Apoyo a las Necesidades Educativas especiales – SAANEE, Programa de intervención Temprana – PRITE, Centro de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE, respetando el enfoque de derechos, el enfoque de orientación al bien común y el enfoque de atención a la diversidad por el Día de la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad.

#### **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Sensibilizar a la comunidad para el respeto a la diversidad y derechos de las personas con discapacidad a través de campañas.
- Promover la participación de los estudiantes con Necesidades Educativas especiales en diversas actividades artístico, cultural y deportivas.
- Sensibilizar a los docentes de EBR y EBE en las buenas prácticas pedagógicas en la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales en las instituciones educativas.
- Difundir las buenas prácticas inclusivas en las instituciones educativas mediante diarios, radio y/o televisión.

### **3. ALCANCE:**

- 3.1 Dirección Regional de Educación Tacna.
- 3.2 Unidad de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR, EBE, EBA, ETP y Educación Superior no Universitaria.
- 3.4 Programas de Intervención Temprana – PRITE
- 3.5 Centro de Recursos de Educación Básica Especial - CREBE

### **4. BASE LEGAL:**

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento
- 4.3 Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial



- 4.4 Ley N° 29973 Ley de la Persona con Discapacidad
- 4.5 Ley N° 30150 Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)
- 4.6 Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas
- 4.7 R.M. N° 523-2005-ED, que declara el 16 de octubre, como el Día de la Educación Inclusiva.
- 4.8 R.M. N° 69 – 2008 - ED, que aprueba la Directiva N°01-2008-VMGP/DIGEBE, "Normas para la Matrícula de Niños , Niñas y Jóvenes con Discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo , en el marco de la Educación Inclusiva
- 4.9 Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica
- 4.10 Decreto Supremo N°007-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030
- 4.11 Decreto Supremo N°007-2021-MINEDU, que modifica el reglamento de la Ley N°28044-Ley General de Educación
- 4.12 R.M. N° 587- 2023 - MINEDU – Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024
- 4.13 Resolución Viceministerial N° 041-2024-MINEDU, Disposiciones para la Creación e Implementación de los Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular

## 5. DISPOSICIONES GENERALES:

La Dirección Regional de Educación, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, en concordancia con las Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas de Gestión Pública y Privada, Centros de Educación Básica Especial, Programa de Intervención Temprana, Centro de Recursos de Educación Básica Especial, conducen y ejecutan acciones de sensibilización, difusión, movilización y celebración por el Día de la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad, en el ámbito regional.

- 5.1 La dirección Regional de Educación, es responsable de promover la conmemoración del Día de la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad.
- 5.2 Las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, se encargan de difundir, promover, ejecutar, monitorear e informar lo dispuesto en la presente directiva, en el ámbito de su jurisdicción.
- 5.3 Los directores (as) de las instituciones inclusivas, CEBEs y PRITE, serán los responsables de garantizar la ejecución de las actividades normadas en la presente directiva, en el ámbito de su jurisdicción.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1 En la preparación y desarrollo de las actividades, se hará el uso responsable del tiempo, sin perder horas efectivas de clase, promoviendo actividades que contribuyan al desarrollo y recreación de los estudiantes
- 6.2 La programación comprenderá actividades dirigidas a niñas y adolescentes estudiantes de los diversos niveles y modalidades educativas, así como acciones



para el personal docente y participantes en general, a desarrollarse en el mes de octubre del presente año.

**6.3 Actividades Propuestas:** Los especialistas responsables de educación especial de cada UGEL en coordinación con los Centros de Educación Básica Especial – CEBE, Servicio de Atención y Apoyo a las Necesidades Educativas Especiales – SAANEE, Servicio de Apoyo Educativo Externo – SAAE, Programas de Intervención Temprana – PRITE, Centro de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE y/o Instituciones Educativas Inclusivas establecerán actividades en concordancia con la siguiente propuesta:

- Marcha de sensibilización por la Educación Inclusiva y los Derechos de la Persona con Discapacidad con participación de instituciones de la modalidad EBE.
- Festival de talentos, con participación de estudiantes de CEBE y/o Instituciones Educativas Inclusivas.
- Publicación y difusión de experiencias de educación inclusiva y derechos de la persona con discapacidad, en prensa radial, escrita, páginas institucionales y/o redes sociales.
- Elaboración y publicación de paneles o periódicos murales.
- Difusiones de acciones del Servicio de Educación Básica Especial (CEBE, SAANEE, SAE, PRITE, CREBE)

## **7. DISPOSICIONES FINALES**

- 7.1 La Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, tomaran las previsiones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente directiva.
- 7.2 Los especialistas a cargo de la modalidad EBE de cada UGEL, planificarán y verificarán el cumplimiento de las acciones de la presente directiva y elevarán informe evaluativo con evidencias.
- 7.3 Todo aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto por la Dirección de Gestión Pedagógica y UGEL según corresponda

Tacna, 01 de octubre de 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°002396

Tacna, 16 OCT 2024

Visto, el Informe N° 017-2024-CRSAE-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, el proyecto de la Directiva N°052-2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ACTIVIDADES POR EL DÍA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD", y

### CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 8º de la Ley 28044, Ley General de Educación, con relación a los principios de educación establece que, la inclusión incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.

Que, mediante Decreto Supremo 007-2021-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, se plantean medidas para promover una educación inclusiva de calidad, garantizando condiciones de accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, con miras a incluir a todas y todos; además de fortalecer la cultura y las prácticas inclusivas en todas las instituciones educativas, para generar un entorno seguro, que acoja, valore, fortalezca y respete la diversidad.

Que, la Resolución Ministerial N°523-2005-ED, dispone declarar el 16 de octubre de cada año como el "Día de la Educación Inclusiva" en el ámbito del Sector Educación; contemplado lo señalado en la Constitución Política del Perú, que precisa la obligación del estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir una educación adecuada.

Que, a lo expuesto en la Resolución Ministerial N° 587- 2023 – MINEDU-Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024, se reconoce como tarea prioritaria la sensibilización de la comunidad educativa respecto a la educación inclusiva, así como el desarrollo de cultura, políticas y prácticas inclusivas.

Estando a lo dispuesto, según Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2024-GR/GOB.REG.TACNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR**, la Directiva N°052-2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ACTIVIDADES POR EL DÍA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD"



Gobierno Regional de Tacna  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LEI N° 28657, 27/07/2013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Artículo 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, la Dirección de Gestión Pedagógica y la Unidad Funcional de Trámite Documentario, para su cumplimiento y ejecución de las actividades propuestas en la directiva, durante el mes de octubre, en conmemoración por el día de la educación inclusiva.

Regístrate y Comuníquese,

## GOBIERNO REGIONAL TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Prof. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA  
Hagan Llegar a Uds. La Presente Resolución  
para su Cumplimiento y Ejecución

Tacna,

14 OCT 2024



DURMIÓ ADRIÁN BERNABÉ  
JEFE DEL ÁREA DE NUMERACIÓ Y ARCHIVO